



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocio Martín Arenas.



ACTA DE LAS SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Mercedes Moruno Martos

SRES/AS. CONCEJALES/AS

Doña Ana López Ortiz
Don José Manuel Maximiano Pérez
Doña Ernestina Hernández Rodríguez
Don Manuel Francisco Ortega Corvillo
Don Eduardo Rico Tejeda
Don Felipe Gahete Alfaro
Don Francisco Javier Gahete Tena
Doña Antonia Corro Alfaro
Don Pedro García Moreno
Doña María Lina Corvillo Medel

EXCUSARON SU ASISTENCIA

SRA. SECRETARIA

Doña Rocio Martín Arenas

En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintiuna horas del día VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Art.112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos. Por la Presidencia se declara abierta y pública la sesión y se da comienzo a la misma, pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan, las que a continuación se reflejan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- II. INFORMACION, GESTIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.
- III. INFORMACION ECONOMICA.
- IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SERVICIO DE AGUA.
- V. APROBACION, SI PROCEDE, DEROGACION Y APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE ANCIANOS.
- VI. APROBACION, SI PROCEDE, PLAN ECONOMICO FINANCIERO.
- VII. APROBACION, SI PROCEDE, SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2020.
- VIII. APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020.
- IX. APROBACION, SI PROCEDE, DEROGACION Y APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA.
- X. APROBACION, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL PROYECTO COLABORATIVO RURAL "GRANJA CON EL DEPORTE".

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



- XI. APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE GRANJA DE TORREHERMOSA.**
- XII. MOCIONES.**
-AUTORIZACION QUEMA CONTROLADA DE RASTROJOS.
- XIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**



I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Portavoz del Grupo PP se preguntó a los Señores asistentes sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2020.

Se acuerda por unanimidad de miembros corporativos en **número de once** aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2020, pasando a ser definitiva.

II.- INFORMACION, GESTIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.
Por la Secretaria-Intervención, con el permiso de la Alcaldía, se da cuenta de que las resoluciones dictadas por tal autoridad desde la anterior sesión plenaria ordinaria en los términos que se indican, las cuales han sido entregadas a los portavoces de los distintos grupos políticos corporativos con anterioridad a la celebración de esta sesión, de lo cual se deja constancia en la copia adjunta:

**RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS
DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 29/06/2020, PARA DAR CUENTA
EN EL PRÓXIMO DE FECHA 27/07/2020**

24/06/2020	RES: Devolución del importe de las clases de la Escuela de Jóvenes Científicos, mes de marzo 2020, a Dª... por la suspensión de clases a partir del 14 de marzo por la Crisis Sanitaria del COVID 19. RES: Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes del vecino D. a calle Castelar nº 42. RES: Licencia de obra mayor a D. ... para realizar obra en calle San Isidro nº 72 – 74, según proyecto presentado. RES: Cambio de titularidad del recibo de Renta de Huerto Dehesa Boyal, a Dª ... por defunción del titular. RES: Cambio de titularidad del nicho nº 6 del Bloque Ntra. Sra. De Guadalupe – Cara B, del Cementerio Municipal, a nombre de Herederos de D.
25/06/2020	RES: Segregación del inmueble situado en calle Canalejas nº 15 de Granja de Torrehermosa.
29/06/2020	RES: Plan de activación de empleo local, aprobación de las Bases reguladoras de las pruebas selectiva para la contratación de un/a limpiador/a de instalaciones municipales y su publicación. RES: Aprobando la participación del ayuntamiento en el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, DIPUTACIÓN SUMA + RES: Cambio de titularidad de dos nichos en el Cementerio Municipal, en el Bloque Ntra. Sra. De Guadalupe, nichos nº 4 y 30, a nombre de Herederos de Dª
30/06/2020	RES: Aprobar la obra de infraestructura eléctrica municipal, 2019-2020, Antiguo Instituto para futura Universidad Popular.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D80E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>



01/07/2020	RES: Debido a la Crisis Sanitaria COVID 19, se aprueba indemnizar a D. ... en calidad de adjudicatario del contrato de Concesión del servicios para explotación del Bar Piscina Municipal, quedando el importe de adjudicación del contrato de referencia para este ejercicio 2020 en 800,00 euros. DEC: Autorizando, Disponiendo y Reconociendo el pago de 150 euros a D. ... por la apertura y cierre del Cementerio, Parques y Pistas Deportivas Municipales durante el mes de Junio 2020.
02/07/2020	RES: Resolución del expediente de Responsabilidad Patrimonial a favor de D. ... por daños en su vehículo con una valla del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.
03/07/2020	RES: Devolución de fianza y alquiler de la Caseta de la Charca del Poleo a D. ... debido al estado de Alarma. RES: Devolución de fianza y alquiler de la Caseta de la Charca del Poleo a Dª. ... debido al estado de Alarma. RES: Inscripción nº 20 en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, de D.... y Dª ... RES: Licencia de obra menor a Dªpor obras de sustitución de cubierta de calle Ntra. Sra. Guadalupe nº 6. RES: Licencia de obra mayor a Dª ... por cambio de cubierta en calle Real nº 25, según proyecto presentado. RES: Adjudicación del contrato menor Red Fibra Óptica a la empresa RES: Reapertura Discoteca ...
06/07/2020	RES: Cédula de Habitabilidad de Calle Castelar nº 42 a D. ... y Dª ... RES: Primera Ocupación de calle Castelar nº 42 a D. ... y Dª
08/07/2020	RES: Proceso de selección Bolsa de Trabajo de Jardinero, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos
10/07/2020	RES: Cesión temporal del Salón de Acto de la Casa de la Cultura a la Sociedad Cooperativa Campiña Sur, día 13/07/2020.
13/07/2020	RES: Segregación de Finca las Navezuelas de Hermanos ... RES: Segregación modificada del inmueble sito en calle Canalejas nº 15 de Dª ...
14/07/2020	RES: Bases reguladoras de las pruebas selectivas del Proceso de selección de un puesto de Vigilante. – DIPUTACIÓN SUMA +, y publicación del texto íntegro.
15/07/2020	RES: Proceso de selección de Conductor de Camión RSU – Bolsa 2020, aprobación relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. RES: Devolución a los usuarios del Centro infantil cuca de la mitad de la cuota abonada durante el mes de marzo, como consecuencia de la suspensión del servicio por la Crisis Sanitaria COVID 19.
16/07/2020	RES: Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Dª ... a Calle Santiago Castelo nº 6. RES: Licencia de obra mayor a Dª ... para sustitución de cubierta en calle San Isidro nº 23, según proyecto presentado.
17/07/2020	RES: Vado Permanente en calle Encomienda nº 2 de D. ... RES: Corte de tramo de calle Purísima para instalación de terraza del Bar ... RES: Proceso de selección de Barrendero, Bolsa de Trabajo 2020, aprobando relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. RES: Proceso de selección de Enterrador, Bolsa de Trabajo 2020, aprobando relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. RES: Licencia de obra mayor en calle Prim nº 14 de Dª ... para la realización de un cuarto de baño, según proyecto presentado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D80E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



20/07/2020	DEC: Autorizando, Disponiendo y Reconociendo el pago de 80,00 euros al profesor de tambores de la Banda de Cornetas y Tambores de Granja de Torrehermosa, por el acompañamiento en la Cabalgata de Reyes 2020. RES: Convocatoria Sesión Ordinaria de Comisión Informativa Especial de Cuentas el día 23/07/2020 a las 21:00 horas. RES: Convocatoria Sesión Ordinaria de Comisión Informativa Asuntos de Pleno el día 23/07/2020 a las 21:30 horas.
------------	---



Se dan todos por enterados.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa comunica que deja la información de las gestiones llevadas a cabo durante el último para el pleno de septiembre pues no lo ha podido preparar por problemas personales.

Pero si procede a dar respuesta al Portavoz del Grupo PSOE con respecto al porcentaje de mezcla en el agua de consumo humano, consultado con el Encargado del Servicio se le informa que normalmente se procede a la mezcla del 50% de agua de los pozos con el otro 50% del pantano, pero que hay ocasiones en las que la mezcla se realiza al 75%.

Pregunta el portavoz si se lleva un control con respecto a la calidad del agua, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se realiza el control que se ha llevado durante 40 años, la única diferencia es que dependiendo del momento se realiza un aporte mayor o menor.

Con respecto a los conos del servicio de deporte empleados en obras municipales, responde al Sr. Javier Gahete que parece ser que estaban rotos y llevan mucho tiempo empleándose para ello.

Responde el Sr. Gahete Tena que los conos hasta el 15 de junio estaban en perfecto estado en el pabellón polideportivo, habiendo sido utilizados por el Monitor Deportivo en diversas actividades, en triatlón, maratón,...

Responde la Concejala Ana López que considera que no se trata de los mismos conos, a lo que añade el Concejal Eduardo Rico que esos conos no se volverán a emplear en actividades deportivas a lo que el Sr. Javier Gahete asiente.

Por último la Sra. Alcaldesa da explicación a la pregunta formulada por el Sr. Felipe Gahete respecto a las curas de las palmeras del Parque Municipal:

"Las palmeras para evitar que se hayan puesto en este estado, lo primero que había que haber hecho en todos estos años, y desde que enfermaron, es una hendidura en la llana de picada para tratarlas, pero eso en el momento de que se infectaron, no que tardo demasiado en reaccionar y lo hizo en la misma época de elecciones un poco a la desesperada por lo que las palmeras que habían retoñecido se secaron, y las del alrededor se vieron afectadas."

Aclara el Sr. Felipe que en primer lugar una palmera se va en un mes, y que el tratamiento se llevó a cabo anteriormente a las elecciones cada cierto tiempo pues el tratamiento suponía un elevado coste, añadiendo el Sr. Javier Gahete que se pueden comprobar las facturas emitidas por el invernadero de Fuenteovejuna.

La Sra. Alcaldesa expone que actualmente se están tratando con otros medios al igual que se está haciendo en otros municipios respondiendo "a ver si ahora la culpa va a ser mía"

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4_45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Finaliza el Sr. Felipe negando la afirmación última realizada por la Sra. Alcaldesa pero aconsejando que inmediatamente de que se detecte la enfermedad se proceda al corte de la palmera para que el bicho no se extienda.

Comenta finalmente el Concejal Javier Gahete que las palmeras ya se encontraban debilitadas de años atrás por las talas de hojas para la festividad del cristo.

III.- INFORMACION ECONOMICA.

Se deja constancia de que se ha dado cumplimiento al acuerdo plenario adoptado al respecto en sesión extraordinaria de fecha 25 junio de 2019 y se ha remitido a todos los señores concejales información sobre la ejecución del Presupuesto de esta Entidad local, del movimiento de Tesorería por operaciones no presupuestarias y de su situación, conforme a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedan enterados todos los miembros corporativos presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SERVICIO DE AGUA.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23 de julio de 2020, en relación con el asunto objeto de este punto.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO O REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN REGIMEN DE DERECHO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHES, que fue emitido en fecha 16 de julio de 2020.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza, de fecha 20 de julio de 2020.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, no habiéndose realizado aportaciones durante el trámite establecido.

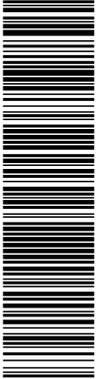
Interviene el Portavoz del Grupo PSOE para comentar el sentido de su voto:

"Votamos en contra porque nos e ha tenido en cuenta nuestra postura, Creemos que el primer tramo no se debería subir. Sólo en los tres restantes, ya que en estos tiempos de emergencia en el Pantano de Arroyo Conejos, y problemas serios en el de los Molinos, por la falta de lluvias, a quien se debe aplicar subidas es a quien más gasta, sea por piscinas, huertos, u otras causas. Los usuarios del primer tramo, no se tienen que ver perjudicados, porque además de ser los que menos gastan y quizás hagan mejor uso del agua, no tienen que pagar el gasto del ayuntamiento en todos sus servicios, que como bien sabemos todos es incontrolable.

Volvemos a reiterar, que se vea la idoneidad de incrementar el uso de los pozos. Se nos dijo que actualmente está al 50%. Ver si la calidad del agua permite aumentar este tanto por ciento, para pagar menos a Mancomunidad."

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

Aclara la Sra. Presidenta que se trata de una subida temporal por el estado de emergencia, no siendo partidaria de dicha subida, pero considera que es necesaria adoptarla como medida integrante del plan económico financiero ante la situación deficitaria que presente el servicio del agua. Aclara la Sr. Moruno que la subida lo es por m3 de agua consumido, por lo tanto aplicable a todos los tramos previstos en la Ordenanza.

Alega el Sr. Gahete que pidió se le facilitasen la cantidad de m3 consumidos por tramo y no se le dio, mostrándose conforme en que nadie quiere subir impuestos, pero que se podría haber realizado por tramos y no penalizar a todo el mundo.

Añade el Concejal Javier Gahete que se debería aplicar a quien más gasta no a todos los usuarios.

Explica la Concejal Ana López que se trata de un gravamen por el estado de emergencia, no es una subida, ya que solamente se cobrará en el momento que se acuerde dicho estado por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

Propone el Concejal D. Pedro García que la Sra. Alcaldesa se baje el sueldo al salario mínimo interprofesional, alegando esta que ya se lo ha bajado con respecto a su antecesor en 4.000 euros.

Finaliza la Sra. Presidenta alegando que si se hubieran tomado medidas cuando se realizó la subida del salario mínimo interprofesional, ahora no serían necesarias estas medidas.

Responde el Sr. Gahete que la subida fue a nivel nacional desde el Gobierno, respondiendo la Sra. Alcaldesa que si se tenía previsto subir dicha cantidad considerable se deberían haber tomado medidas ante la misma en su momento.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y sometido el asunto a votación **7 votos a favor (6 votos Grupo PP y 1 voto de Unión Granjeña efectuado por D. Pedro García Moreno), 1 abstención de Unión Granjeña efectuada por D^a. M^a Lina Corvillo Medel, y 3 votos en contra del Grupo PSOE**, el siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO O REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN REGIMEN DE DERECHO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHES, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.granjadetorrehermosa.com>*].

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DEROGACION Y APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE ANCIANOS.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23 de julio de 2020, en relación con el asunto objeto de este punto.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la derogación de la actual ordenanza y aprobación de una nueva ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE ANCIANOS, que fue emitido en fecha 16 de julio de 2020.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza, de fecha 20 de julio de 2020.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, no habiéndose realizado aportaciones durante el trámite de consulta pública.

Se genera debate sobre las posibles opciones a barajar, acordando finalmente que se procederá al cobro del 90% de todos los ingresos que perciba el usuario por estancia en el Centro Residencial de Ancianos.

Los nuevos residentes del Centro Residencial de Ancianos, que se incorporen a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, abonarán las siguientes cuantías en 14 meses partiendo de la tasa de 650,00 euros, en función del volumen de ingresos de acuerdo con el baremo establecido.

El Portavoz del Grupo PSOE, expone el sentido de su voto mediante el siguiente escrito:

"Votamos a favor, ya que se ha incluido nuestra propuesta de que se mantenga el espíritu de Pisos Tutelados para personas válidas. En el momento en que se vuelvan dependientes deberán abandonar la instalación.

Que hay un mínimo de 650,00 euros para poder acceder.

Que en caso de matrimonios los dos paguen igual, o por lo menos, el segundo un mínimo de 600,00 €.

Que se mantengan las condiciones actuales a los usuarios actuales, hasta su fallecimiento o abandono por diferentes causas."

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y sometido el asunto a votación por **11 votos a favor, unanimidad de miembros corporativos**, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derogar la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Utilización y Estancia en el Centro Residencial de Ancianos publicada en B.O.P. de Badajoz Núm. 33, de 17 de febrero de 2012.

SEGUNDO. Aprobar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE ANCIANOS, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

'ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE ANCIANOS Y SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En base a la potestad conferida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y el 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del último texto legal citado, este Ayuntamiento establece la Tasa de prestación de servicio y estancia en el Centro Residencial y prestación del servicio de comida a domicilio, a que se refiere el artículo 20.4ª) del propio Real Decreto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esa localidad, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Artículo 3. Hecho imponible.

El hecho imponible de la Tasa reguladora de esta Ordenanza, está constituida por la prestación de un servicio o realización de una actividad consistente en la utilización y estancia en el Centro Residencial de Ancianos de esta localidad, así como el disfrute del servicio de comida a domicilio.

Los gastos de farmacia o parafarmacia, productos para aseo personal etc., serán costeados por el usuario, así como cualquier otro servicio extra que pudiera ofertar el centro (peluquería, podología, fisioterapia, etc.).

Artículo 4. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



Artículo 5. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el art.3 de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago de la tasa, los tutores de quienes encontrándose bajo su tutela, conforme a los art. 154, 200 y 55 del CC, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el art. 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 6. Cuota tributaria.

A los efectos de determinar la cuota tributaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad económica se calculará de acuerdo a los siguientes conceptos de valoración: Renta, valor patrimonial y número de personas de la unidad de convivencia.

Se entiende por Renta, la totalidad de los ingresos netos de la unidad de convivencia de la persona beneficiaria del servicio. Estos ingresos vendrán derivados de: Rendimientos de trabajo, pensiones y prestaciones, cualquiera que sea su régimen.

Se entiende por patrimonio la totalidad del capital mobiliario e inmobiliario de las personas que forman la unidad de convivencia. A efectos de cómputo se considerará el valor catastral de dichos bienes muebles e inmuebles.

La unidad familiar se entenderá la formada por el beneficiario del servicio, su cónyuge o pareja de hecho.

Las tarifas son las siguientes:

- Por **Estancia en el Centro Residencial de Ancianos**, con derecho a manutención (cuatro comidas al día), lavandería y limpieza de habitaciones y baños, se abonará el 90% de todos los ingresos que perciba el usuario por cualquier concepto.
- Por el **Servicio de comida a domicilio**, la tarifa a pagar por cada usuario por los servicios prestados (comida, merienda y cena) será del 20% de todos los ingresos que se perciban individualmente o en unidad familiar con un mínimo de 130 euros al mes y un máximo de 200 euros.

Estos precios solo serán válidos para residentes y usuarios pensionistas. Los de los familiares de los mismos o cualquier otra persona serían regulados por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

Para el cálculo de los ingresos a los efectos aplicar el porcentaje correspondiente tanto de si se trata de la tarifa por estancia en el Centro Residencial de Ancianos como por el Servicio de Comida a Domicilio, se tendrán en cuenta las siguientes:

1º) A la cuantía mensual de la pensión se sumarán las cantidades que resulten de las siguientes normas:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 236725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C133B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocumentos/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA



- En el caso de que la unidad familiar posea en propiedad una segunda vivienda o más, éstas tributarán a razón de 30 euros mensuales (por 12 meses para el cálculo anual) a tener en cuenta para el cómputo de la tarifa
- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga en propiedad parcelas de terreno rústico susceptible de rendimientos económicos, las cuales venga siendo explotadas, se le computará a efectos de aplicación de la tasa, el 1% del valor catastral del bien inmueble, estableciéndose como mínimo 1/2 fanega para poder computar.
- El resto de conceptos (subvenciones, intereses bancarios u otro tipo de ingresos de cualquier naturaleza), se sumarán íntegramente a los ingresos mensuales del beneficiario.

2º) Establecida la cantidad mensual de pensión se multiplicará por 14 pagas, y se sumarán las cantidades que resulten de aplicar las normas anteriores para hallar el total anual y aplicar el porcentaje correspondiente.

Matrimonios, parejas de hecho o análoga relación legalmente registrada:

- En el supuesto de usuarios unidos mediante matrimonio, pareja de hecho o cualquier otra fórmula legalmente admitida, cuando ambos ocupan plaza y ambos poseen ingresos, sea cual fuere el concepto, se valorarán de forma individual.
- En el supuesto de usuarios unidos mediante matrimonio, pareja de hecho o cualquier otra fórmula legalmente admitida, cuando ambos ocupan plaza y sólo uno posee ingresos, por cualquier concepto, el segundo cónyuge aportará 300 euros/mensuales.
- En el supuesto de usuarios unidos mediante matrimonio, pareja de hecho o cualquier otra fórmula legalmente admitida, cuando sólo uno de ellos ocupa plaza y sólo uno de ellos posee ingresos, por cualquier concepto, servirá de base para el cálculo de la tasa a satisfacer, el 50% de dichos ingresos.

Tasas para nuevos residentes:

Los nuevos residentes del Centro Residencial de ancianos, que se incorporen a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, abonarán las siguientes cuantías en 14 meses:

TRAMOS DE INGRESOS (Anual)	TASA A ABONAR EN 14 PAGAS
Ingresos por todos los conceptos iguales o inferiores a 9.483,00 euros anuales	650,00 euros
Ingresos por todos los conceptos de hasta 11.483,00 euros	710,00 euros
Ingresos por todos los conceptos de hasta 13.483,00 euros	770,00 euros
Ingresos por todos los conceptos de hasta 15.483,00 euros	830,00 euros
Ingresos por todos los conceptos de hasta 17.483,00 euros	890,00 euros
Ingresos por todos los conceptos de hasta 19.483,00 euros	950,00 euros
Ingresos por todos los conceptos de hasta 21.483,00 euros	1.010,00 euros

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



Para establecer el tramo de ingreso definitivo de cada usuario, a la cuantía mensual de la pensión se sumarán las cantidades que resulten de las siguientes normas:

- En el caso de que la unidad familiar posea en propiedad una segunda vivienda o más, éstas tributarán a razón de 30 euros mensuales (por 12 meses para el cálculo anual) a tener en cuenta para el cómputo de la tarifa
- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga en propiedad parcelas de terreno rústico susceptible de rendimientos económicos, las cuales venga siendo explotadas, se le computará a efectos de aplicación de la tasa, el 1% del valor catastral del bien inmueble, estableciéndose como mínimo 1/2 fanega para poder computar.
- El resto de conceptos (subvenciones, intereses bancarios u otro tipo de ingresos de cualquier naturaleza), se sumarán íntegramente a los ingresos mensuales del beneficiario.

Establecida la cantidad mensual de pensión se multiplicará por 14 pagas, y se sumará las cantidades que resulten de aplicar las normas anteriores, para hallar el total anual y establecer el tramo de la tabla que corresponde a cada usuario y la cuota mensual a satisfacer.

Artículo 7. Declaración, liquidación e ingreso.

Los interesados en la prestación de este servicio presentarán en el ayuntamiento de Granja de Torrehermosa solicitud con la documentación especificada en la misma.

El pago de la tasa se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso en la Oficina de la recaudación del Ayuntamiento, y los meses sucesivos, mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los **cinco primeros días del mes correspondiente**.

El precio de la mensualidad no se reducirá por la no utilización voluntaria de los servicios prestados (vacaciones, fines de semana...) así como por los ingresos hospitalarios.

En caso de fallecimiento, se cobrará se cobrará la parte proporcional correspondiente.

En caso de hospitalización por periodo superior a un mes o fuerza mayor, se cobrará la parte proporcional correspondiente, previa valoración de la Comisión de Valoración de Capacidad Económica de los Usuarios de la Residencia de Mayores, en aquellos casos que sea necesario.

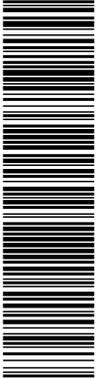
No se aminorará la tasa de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho la residencia como ausencia por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc.

Las deudas por la tasa regulada en esta Ordenanza, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020



DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



Artículo 8. Condiciones de pago.

Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro donde se prestan los servicios objeto de esta Ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se hará constar el importe de la tasa y las fechas de ingreso de la misma.

Artículo 9. Aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las misma corresponda, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del RDL 781/86, 18 de abril, y subsidiariamente la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que consta de 10 artículos fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión ordinaria del día 27 de julio de 2020 y empezará a regir con su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su derogación o modificación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura."

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.granjadetorrehermosa.com>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



VI.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23 de julio de 2020, en relación con el asunto objeto de este punto.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Diputación de Badajoz de fecha 20 de julio de 2020, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto con ocasión de la Liquidación del Ejercicio 2019.

Comenta la Sra. Presidenta que el motivo del incumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria que ha propiciado la aprobación del presente Plan Económico Financiero, se debe al incremento respecto del ejercicio 2018 de un gasto de alrededor de 200.000 euros en el capítulo I y de alrededor 100.000 euros en el capítulo II. Indagando dentro de los correspondiente capítulos se puede deducir que supone un elevado sobrecoste la subida del salario mínimo interprofesional, la reparación de la caldera de pisos tutelados, productos de limpieza, mantenimiento de vías públicas con un extra de 10.000 euros, entre otras.

El Portavoz del Grupo PSOE, expone el sentido de su voto mediante el siguiente escrito:

"Votamos a favor, incluyendo la explicación que se dio por parte de Secretaría, de que el déficit en el presupuesto de 2019, se había generado en su mayoría por aumento de sueldos en casi 200.000 euros, déficit en servicio de agua con 40.580 euros, además de otras partidas y diferentes servicios, todos ellos deficitarios."

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, adopta por **11 votos a favor, unanimidad de miembros corporativos**, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y del objetivo de la regla de gasto efectuado por Intervención mediante Informe de fecha 17 de julio de 2020.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero de la Entidad local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

"PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Índice

I.- INTRODUCCIÓN

II.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398CD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



SITUACIÓN ACTUAL

1.1 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.2 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

1.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

CAUSAS

DIAGNÓSTICO

PREVISIÓN

III.- MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

IV.- CONCLUSIONES

I. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

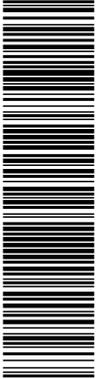
06910 GRANJA DE TORREHERMOSA



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- *La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
- *El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.*
- *La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
- *La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

Con fecha 30 de abril de 2020 la Secretaria-Interventora emite informe sobre Evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria en el expediente de la liquidación del presupuesto 2019.

Tal informe pone de manifiesto la existencia de un incumplimiento de la regla de gasto, por un importe de -234.280,42 € y un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de -96.602,81 €, siendo necesario la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de un mes y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

El contenido y alcance mínimo está previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) al señalar que el Plan Económico-Financiero contendrá al menos:

- a) "Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.*
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hacer referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos".*

Este contenido mínimo se ha implementado por mor del nuevo artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local "Contenido y seguimiento del plan económico-financiero" introducido por el artículo 1. Treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyos apartados 1 y 2 señalan:

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D80E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



1. *"Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
2. *Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*
 - a) *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
 - b) *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
 - c) *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
 - d) *Racionalización organizativa.*
 - e) *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

La tramitación y seguimiento se regula en el artículo 23 LOEPSF destacando lo siguiente:

1. *"Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dicho en el plazo máximo de dos meses desde su presupuestación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.*
.../...
4. *Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.*
En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020



5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas”.

A este respecto la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Modelo del Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de LOEPSF, el cual se ha seguido en la elaboración de este Plan.

II.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

1.1 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, el art. 4 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, incluye la necesidad de que el cálculo se realice en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEPSF.

El grupo consolidado sobre el que se realiza el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto viene establecido en el Inventario de Entidades Locales dependiente del Ministerio, no habiendo sectorizado ningún ente como dependiente según los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010.

El objetivo de estabilidad presupuestaria está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del SEC 2010. Es necesario mencionar que el SEC 2010 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas a través de una serie de tablas secuenciales. Este proceso conlleva una gran complejidad de ahí que el criterio seguido en la elaboración de este plan es el establecido en la 1ª Edición del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Básicamente consiste en practicar una serie de ajustes establecidos en el mencionado manual a la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros consolidados.

A continuación se presenta el cuadro correspondiente a los derechos reconocidos no financieros consolidados y las obligaciones reconocidas no financieras asimismo consolidadas correspondientes a la liquidación del ejercicio 2019.

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	2.593.594,00 €	2.623.281,31 €

Del análisis de los datos anteriores correspondientes a la liquidación del ejercicio 2019, en principio se detecta un déficit de estabilidad de las operaciones no financieras por importe de -29.687,31 euros.



No obstante, y como se ha comentado anteriormente sobre el valor anterior debemos realizar una serie de ajustes en términos SEC 2010 para determinar si se cumple o no con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

a) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos. Ajuste 1 del Manual.

Este ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio por la Corporación Local y la recaudación total en caja en ese ejercicio correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Por tanto, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, buscando que se refleje en cada ejercicio la recaudación real anual por cada uno de los tributos.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos 1 Impuestos directos, 2 Impuestos indirectos y 3 Tasas y otros ingresos, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos en el ejercicio supera el valor de los cobros en el ejercicio de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Siguiendo estas indicaciones, los cálculos practicados para este ajuste se reflejan en esta tabla:

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Capítulo 1 GR000	Capítulo 2 GR000b	Capítulo 3 GR000c
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	-64.466,51 €	0,00 €	-8.902,41 €

b) Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria. Ajuste 2 del Manual.

Este ajuste se produce en caso de que los criterios presupuestarios de la Corporación Local y los de Contabilidad Nacional no coincidan en la contabilización de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria. Es decir, no existe homogeneidad entre la imputación presupuestaria de la Corporación Local y el importe satisfecho por el Estado a su favor, ya sea en concepto de entregas a cuenta o de liquidaciones definitivas.

Si el importe abonado por el Estado es menor que los Derechos Reconocidos por la Corporación en la liquidación, se efectuará un ajuste negativo a ingresos que incrementará el déficit público de la Corporación. Si ocurre lo contrario, se practicará un ajuste positivo que mejorará la estabilidad presupuestaria de la Corporación. En nuestro caso proceden los ajustes para la regularización de las liquidaciones de la Participación en Tributos del Estado (PTE) de los años 2008 y 2009.

Los cálculos son los siguientes:



Código	Denominación	Tipo contabilidad	Liquidación PTE 2008 GR001	Liquidación PTE 2009 GR002	Liquidación PTE distintos a 2008 y 2009 GR002b
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	1.306,32 €	2.365,98 €	2.781,12 €

El importe total de los ajustes al Presupuesto de la Entidad asciende a -66.915,50 €.

No procede el cálculo del resto de ajustes incluidos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales ya que su importe asciende a cero en todas las entidades que forman el perímetro de consolidación.

Una vez realizados todos los ajustes el cálculo definitivo de la capacidad o necesidad de financiación para el grupo consolidado según criterios SEC 2010 es el siguiente:

Del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación correspondiente al ejercicio 2019 y una vez realizados los ajustes correspondientes del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se detecta un déficit derivado de las operaciones no financieras por importe de -96.602,81 euros tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	2.593.594,00 €	2.623.281,31 €	-66.915,50 €	0,00 €	-96.602,81 €

1.2 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

El artículo 12 LOEPSF regula la Regla de Gasto en los términos siguientes:

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Quando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95, actualmente SEC 2010), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El último párrafo del artículo 15 LOEPSF "Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas" establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2020-2023 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado, para el 2019 aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

"REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2020-2023"

2020	2021	2022	2023
2,9	3,0	3,2	3,3



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA



Así pues, sobre el importe del gasto computable del ejercicio anterior, aplicaremos como incremento, dicha tasa, que nos determinará en términos globales, el cumplimiento del techo de gasto no financiero, del presupuesto liquidado del ejercicio 2019.

A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en noviembre de 2014 la 3ª edición de la "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable } (\%) = ((\text{Gasto computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1) - 1) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2019.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría las mismas entidades que en el caso del cálculo de estabilidad presupuestaria

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DE LA DEUDA

Una primera aproximación al concepto de "empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda" es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 "Gastos Financieros", únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC.

Con este planteamiento los empleos no financieros excluidos intereses de la deuda correspondiente a las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019 son los siguientes:

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Liquidación ejercicio 2018	Liquidación ejercicio 2019
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	2.302.896,92 €	2.612.176,96 €

AJUSTES SEC 2010

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 236725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C133B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398CD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocumentos/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA



Sobre el importe anterior habrá de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).



GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS (Ajuste 15 de la Guía)

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Los gastos afectados del grupo consolidable durante los ejercicios 2018 y 2019 han sido los siguientes:

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Liquidación ejercicio 2018	Liquidación ejercicio 2019
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	-737.711,77 €	-781.029,49 €

Una vez agregados todos los ajustes anteriores el Gasto computable correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 y de su comparación resulta el siguiente cuadro:

Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.554.885,15 €	1.596.867,05 €	0,00 €	1.596.867,05 €	1.831.147,47 €	-234.280,42 €

Lo cual supone una tasa de incremento de gasto computable del 17,77%, superior al 2,7% máximo permitido.

1.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1.3.1 Deuda pública

El artículo 13 de la LOEPSF "Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera" establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B29F506FE6E2B4D80E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/



Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

Estos objetivos se han plasmado de manera concreta y conjunta para las EELL, para el periodo 2018-2020 en los siguientes porcentajes del PIB:

2019	2020	2021	2022	2023
2,6	2,5	2,0	1,9	1,8

Como quiera que estos límites no se pueden comprobar aisladamente por cada entidad local se considera que no se incumple el principio de sostenibilidad financiera si no se superan los límites establecidos en el RD Legislativo 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En este contexto, los datos a 31/12/2019 de la deuda viva y los recursos corrientes liquidados del ejercicio calculados conforme establece la DF 31ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 son los siguientes:

Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	2.296.750,58 €	0,00 €	2.296.750,58 €	180.178,81 €	7,84%

Cumpliendo por tanto, el principio de sostenibilidad financiera.

1.3.2 Deuda comercial y PMP

El cálculo del tiempo de pago de la deuda comercial de todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación conforme el SEC-2010, se ha realizado atendiendo a los criterios establecidos en el Real Decreto 635/2014, así como en la Guía publicada para la cumplimentación y cálculo del Periodo Medio de Pago de las Entidades Locales, y cuyos resultados son los que resumen en el siguiente cuadro:

Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP días
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	97.836,55 €	0,00 €	0,00 €	97.836,55 €	11,87

No se supera el plazo máximo de pago a proveedores que fija la normativa sobre morosidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D80E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020



CAUSAS

Para conocer la situación del grupo consolidado pasamos a analizar las variables principales: Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería.

El **Resultado Presupuestario** de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del R.D.500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, los derechos liquidados y obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, una vez deducidos aquéllos que hubieran sido anulados. El resultado presupuestario correspondiente a este ejercicio se resume en el siguiente cuadro:

Código	Denominación	Resultado Presupuestario Ajustado
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	5.135,00 €

El Resultado presupuestario es un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las administraciones locales a corto plazo. Al obtenerse por la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos en el ejercicio, refleja el superávit/déficit del ejercicio de la Entidad local.

Cuando el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio es negativo, se estaría ante una situación financiera que debe ser analizada y, en su caso, corregida, puesto que dicho saldo manifiesta la incapacidad de los derechos reconocidos del ejercicio para atender las obligaciones generadas en el mismo.

El **Remanente de Tesorería** de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del R.D. 500/90, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior (art. 172.2 LRHL). En la liquidación correspondiente a este ejercicio asciende a:

Código	Denominación	RLT Gastos Generales ej 2018	RLT Gastos Generales ej 2019
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	986.030,35 €	877.048,68 €

El Remanente de tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. En síntesis, es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Cuando el Remanente de tesorería presenta valores negativos, nos indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque a lo largo del ejercicio ha habido más gastos que ingresos, sin que los recursos líquidos sean suficientes.

El Remanente de tesorería constituye una variable esencial para conocer la situación financiera de una administración pública a corto plazo.



Siendo los **Saldos de Dudoso Cobro** dotados los siguientes:

25

Código	Denominación	Liquidación ejercicio 2018	Liquidación ejercicio 2019
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	165.770,60 €	197.934,29 €

Los saldos de dudoso cobro corresponden a aquellos derechos reconocidos que figuran contabilizados y que, previsiblemente, no darán lugar a su cobro.

Los **fondos líquidos** a 31 de diciembre son:

Código	Denominación	Fondos líquidos 2018	Fondos líquidos 2019
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	719.854,41 €	336.148,20 €

DIAGNÓSTICO

Tras analizar comparativamente la liquidación de los ejercicios 2018 y 2019, se puede apreciar que el desequilibrio está causado principalmente por un aumento generalizado del gasto, habiéndose incrementado un 17,77% en vez del 2,7% permitido. En el siguiente cuadro se puede apreciar la diferencia:

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Gasto computable Liquidación ejercicio 2018	Gasto computable Liquidación ejercicio 2019	Diferencia
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	1.554.885,15 €	1.831.147,47 €	-276.262,32 €

Queda, por tanto, acreditada que la causa que origina el incumplimiento del objetivo de regla del gasto en la liquidación correspondiente al ejercicio 2019 se desprende de lo descrito en el párrafo anterior.

PREVISIÓN

La proyección de los datos de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2020 serán los siguientes:



1.1 Estabilidad presupuestaria

26

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	2.157.520,28 €	2.105.337,58 €	7.166,41 €	0,00 €	59.349,10 €

1.2 Regla de Gasto

Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2019	Tasa referencia 2020 (2,9%)	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.831.147,47 €	1.884.250,75 €	24.877,42 €	1.909.128,17 €	1.851.710,09 €	57.418,07 €

1.3.1 Deuda Pública

Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	2.092.806,51 €	0,00 €	2.092.806,51 €	129.331,14 €	6,18%

1.3.1 Deuda Comercial y PMP

Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP días
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	97.836,55 €	0,00 €	0,00 €	97.836,55 €	11,87

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa en acuerdo plenario, se compromete a cumplir con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto para el ejercicio 2020. Para ello se realizará un seguimiento continuo del plan económico financiero. En caso de detectarse una desviación de dichos objetivos, se tomarán las medidas oportunas para volver a la senda de cumplimiento.

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones anteriores son las siguientes:

- Sobre la liquidación correspondiente al ejercicio 2019, último ejercicio en que se incumplen los objetivos de regla de gasto y los de estabilidad presupuestaria se realizan los siguientes incrementos:
 - o Tasa de incremento establecida por el MINHAP para los ejercicios 2020 y 2021. Dichas tasas son el 2,9% y 3,0% respectivamente.



- Se prevé una ejecución del 90,14% de los créditos definitivos del presupuesto de gastos y una ejecución del 95,09% de los créditos definitivos del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020, porcentajes correspondiente a la media de los ejercicios 2018 y 2019.
- En cuanto a los ajustes de estabilidad presupuestaria se prevén para 2020 únicamente los relativos a la devolución de la Participación en los Tributos del Estado.
- En cuanto a los ajustes de regla de gasto para 2020 sólo se prevé el de "Enajenación de terrenos y demás inversiones reales".
- No se procederá a concertar operaciones de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2020.
- La deuda comercial y periodo medio de pago se prevé que se mantengan en valores similares al ejercicio 2019.
- Se estima un ahorro neto positivo en este ejercicio 2020.



Con estas premisas se estima un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2020.

Para el ejercicio 2021 el resultado de la proyección sería el siguiente:

1.1 Estabilidad presupuestaria

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	Limitativa	2.211.112,62 €	2.148.497,71 €	4.320,94 €	0,00 €	66.935,85 €

1.2 Regla de Gasto

Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2020	Tasa referencia 2021 (3,0%)	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.851.710,09 €	1.907.261,39 €	49.754,84 €	1.957.016,23 €	1.905.432,48 €	51.583,75 €

1.3.1 Deuda Pública

Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	2.155.590,71 €	0,00 €	2.155.590,71 €	76.156,01 €	3,53%



1.3.1 Deuda Comercial y PMP

28

Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP días
10-06-059-AA-000	GRANJA DE TORREHERMOSA	97.836,55 €	0,00 €	0,00 €	97.836,55 €	11,87

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa en acuerdo plenario, se compromete a cumplir con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto para el ejercicio 2021. Para ello se realizará un seguimiento continuo del plan económico financiero. En caso de detectarse una desviación de dichos objetivos, se tomarán las medidas oportunas para volver a la senda de cumplimiento.

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones anteriores son las siguientes:

- Sobre la liquidación correspondiente al ejercicio 2019, último ejercicio en que se incumplen los objetivos de regla de gasto y los de estabilidad presupuestaria se realizan los siguientes incrementos:
 - o Tasa de incremento establecida por el MINHAP para los ejercicios 2020 y 2021. Dichas tasas son el 2,9% y 3,0% respectivamente.
- Se prevé una ejecución del 90,14% de los créditos definitivos del presupuesto de gastos y una ejecución del 95,09% de los créditos definitivos del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2021, porcentajes correspondiente a la media de los ejercicios 2018 y 2019.
- En cuanto a los ajustes de estabilidad se prevén para 2021 únicamente los relativos a la devolución de la Participación en los Tributos del Estado.
- No se prevén ajustes de regla de gasto para 2021.
- No se procederá a concertar operaciones de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2021.
- La deuda comercial y periodo medio de pago se prevé que se mantengan en valores similares al ejercicio 2019.
- Se estima ahorro neto positivo en este ejercicio 2021.

Con estas premisas se estima un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2021.

III.- MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

La citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto.

El principio de estabilidad presupuestaria regulado en la mencionada LOEPSF se concreta en la capacidad de las Administraciones Públicas de financiar sus gastos no financieros con la generación de suficientes ingresos no financieros de forma que no tengan que acudir a la obtención de recursos financieros aportados por terceros, como son, fundamentalmente, la enajenación de activos financieros, la emisión de deuda pública y la formalización de préstamos y, en caso de recurrir a tales recursos, plantea que se recupere la senda de la estabilidad en el plazo de un año.

Por su parte, la aplicación de la regla de gasto pretende que la evolución del gasto público se acomode a la evolución estimada de la economía española.

De este modo el presente Plan Económico-Financiero consistirá en el compromiso de no incumplir la Estabilidad ni la Regla de Gasto en los ejercicios 2020 y 2021 habiéndose tomado como medidas para ello una reducción de los capítulos I, II Y VI de gastos y un incremento del capítulo III de ingresos.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	2020	2021
Capítulo I	140.382,67 €	102.517,23 €
Capítulo II	54.313,49 €	42.183,85 €
Capítulo VI	313.799,32 €	322.851,81 €
Total medidas de gastos	508.495,49 €	467.552,89 €

INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	2020	2021
Capítulo III	24.877,42 €	49.754,84 €
Total medidas de ingresos	24.877,42 €	49.754,84 €

El mencionado límite de gasto computable para los ejercicios 2020 y 2021 queda definido mediante el incremento de las tasas de variación correspondiente a los ejercicios 2020 (2,9%) y 2021 (3,0%) al gasto computable de la liquidación del ejercicio 2019, último ejercicio en el que se incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria y el de la regla de gasto.

IV.- CONCLUSIONES

1º.- El grupo consolidable según el SEC-2010 es la propia institución municipal no teniendo ningún ente dependiente según los criterios establecidos en el SEC 2010.

2º.- Analizada la situación económica del mismo derivada de la liquidación del presupuesto 2019, podemos afirmar que las magnitudes presupuestarias son todas positivas.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

3º.- Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto y de la estabilidad presupuestaria, que es lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero y tal y como se ha detallado anteriormente es consecuencia directa de un incremento por encima de la tasa de variación correspondiente del 2,7% para 2019 del presupuesto de gastos.

4º.- Mediante la aprobación del presente se adquiere el compromiso de no incumplir la Estabilidad ni la Regla de Gasto en los ejercicios 2020 y 2021 ejecutando por debajo del límite máximo previsto en regla de gasto.

5º.- El importe del gasto computable correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 se considera suficiente para hacer frente a los gastos estructurales.

6º.- En relación al contenido del Plan, el mismo recoge todos los requisitos a los que hace referencia el artículo 21.2 de la Ley Orgánica, a excepción de lo contemplado en el apartado e) "Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos", por entender que dicho análisis no es necesario debido a que los gastos e ingresos previstos no están sometidos a una variación o dependan para su realización de diferentes escenarios.

Se recogen igualmente las consideraciones realizadas por el artículo 9 de la Orden HAP2105/2012.

Por último, en relación al contenido adicional al que hace referencia el artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 "Contenido y seguimiento del plan económico-financiero", este plan económico-financiero no recoge las medidas en aquél establecida, ya que éstas están encaminadas a liberar recursos de forma que se cumplan los objetivos de estabilidad, regla de gasto, sostenibilidad financiera y deuda comercial cuando los incumplimientos vengán originados por desequilibrios estructurales graves y no por el incremento generalizado del presupuesto de gastos el ejercicio 2019, como es el caso de este plan."

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su aplicación telemática PEFEL2, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local [<https://www.granjadetorrehermosa.com>].

VII.- APROBACION, SI PROCEDE, SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2020.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23 de julio de 2020, en relación con el asunto objeto de este punto.

Pregunta el Sr. Gahete Alfaro por qué no se le ha dado subvención al Coro Rociero y a la Asociación Contra el Cáncer, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se quedaron los presupuestos casi vistos antes del Covid sin que a posteriori se haya tenido tiempo de proponerlo, además de que no lo han solicitado.

Expone el Concejal D. José Manuel, como miembro de la Asociación Coro Rociero que ya la han solicitado en dos ocasiones y no se la han concedido.

Pregunta el Concejal D. Pedro García porque se le dan 3.600 euros a la Coral y 1.100 a Futsal, respondiendo la Sra. Presidenta que el importe que se concede a la Coral es algo que le da desde hace años

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



y años, es en función de lo que cobra el profesor, y no va a venir ella a quitar subvenciones, que ojala pudiera darle a todas.

Argumenta el Concejal D. Javier Gahete que se debería tener en cuenta lo que necesita cada asociación, para ello debe pedirse un presupuesto para equilibrar la balanza.

Responde la Sra. Alcaldesa que se estudiará para futuros presupuestos.

Plantea el Sr. Felipe Gahete que las subvenciones tienen que justificarse y para ello deben presentar una memoria de ingresos y gastos

Termina la Sra. Alcaldesa de que cuando el presupuesto lo permita se estudiarán otras posibilidades.

A respuesta del Sr. D. Pedro García defiende la Sra. Alcaldesa la reducción de ingresos en el presupuesto de 2020 y que se refleja en la tasa de mesas y sillas, licencias de obras, cementerio, guardería municipal, escuela de jóvenes científicos, escuela de música. Por otro lado el Capítulo I destinado a gastos de personal se ha visto incrementado en un 2%....

Por el Sr. Gahete Alfaro se pregunta que si se ha estudiado el déficit que también se produce respecto del gasto de construcción de nichos y la tasa reguladora de los mismos. Argumenta que hay una diferencia de 200 euros que en cuanto que son los seguros los que corren con el pago de la tasa por nichos, podría equilibrarse la misma.

Responde el Concejal D. José Manuel que se están realizando enterramientos con familiares y por tanto comporta la tasa menos ingresos.

Finaliza la Sra. Alcaldesa que llegaron en junio, se han vivido tres meses de pandemia donde el esfuerzo se ha dedicado por completo a la situación, y que por tanto que no pretenda que en tiempo que llevan gobernando vayan a hacer todo lo que su gobierno no hizo en ocho años.

Sometido el asunto a votación por **11 votos a favor unanimidad de miembros corporativos**, y de acuerdo con lo establecido en la BASE 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal, "Subvenciones para fines de carácter social, general o colectivo", se conviene:

PRIMERO.- Determinar cómo subvenciones de concesión directa que han de consignarse nominativamente en el Presupuesto General Anual de la Entidad Local para el ejercicio 2020, las siguientes:

- Asociación de Balonmano.
- Asociación de Padres de Alumnos C.P. "Paco de la Gala".
- Asociación Deportiva Granja F.S.
- Coral Polifónica Municipal de Granja de Torrehermosa

SEGUNDO.- Fijar como importes de las subvenciones aludidas anteriormente, los siguientes:

- Asociación de Balonmano.....2.000,00 euros
- Asociación de Padres de Alumnos C.P. "Paco de la Gala".....1.500,00 euros
- Asociación Deportiva Granja F.S..... 1.100,00 euros
- Coral Polifónica Municipal de Granja de Torrehermosa.....3.600,00 euros

TERCERO.- Establecer como destinos de las referidas subvenciones, los siguientes:

- Asociación de Balonmano... Práctica y competición del deporte de Balonmano.
- Asociación de Padres de Alumnos C.P. "Paco de la Gala"... Actividades extraescolares incluidas en la Memoria presentada.
- Asociación Deportiva Granja F.S...Práctica y Competición del deporte de Fútbol Sala.
- Coral Polifónica Municipal de Granja de Torrehermosa.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



VIII.- APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020.

Se da cuenta del proyecto de Presupuesto General de 2020, formado por los estados presupuestarios y por la documentación complementaria que se acompaña: memoria, relación de personal, estado de la situación de la deuda, anexo de inversiones, bases de ejecución, informe económico-financiero e informe de sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, dándose información puntual sobre los contenidos del mismo.

El Portavoz del Grupo PSOE da lectura a escrito explicando su voto:

"Votamos en contra, porque nos ha causado una enorme decepción este presupuesto. Esperábamos novedades, aumento en partidas para empleo y bolsas de trabajo, arreglo de caminos, subvenciones, por lo menos a Futsal, ya que es lo que se había prometido por parte del actual Equipo de Gobierno, etc,.. Después de repasarlo pormenorizadamente, comprobamos que es una copia del año 2019."

Responde la Sra. Presidenta que había poco margen en las partidas para disponer cambios.

Comenta el Sr. Felipe que esa postura la ha venido defendiendo ocho años. Argumenta cuando entró como alcalde se incrementaban las partidas para que sobrase, pero poco a poco se ha ido regularizando hasta ajustar a la realidad, por ello no entiende como ha estado 7 años votando en contra y ahora observa que el presupuesto es una copia del año anterior.

Explica la Sra. Moruno que no podía hacer mucho más, pues con motivo de la pandemia se han suprimido tasas por veladores lo que supone 4.000 euros menos, hay menos licencias de obras, menos tasas de Cementerio, menos ingresos por la Guardería Infantil, se han tenido que devolver tasas de la Escuela de Jóvenes Científicos y Música, el incremento del 2% de subida de salario en gastos de personal, y además se llevan gastados casi 14.000 euros en COVID 19. Añade, que además ha hecho lo posible para lograr que la obra de la Caseta Municipal se realice con mano de obra del municipio.

Además se ha reducido la aportación a empleo social, además de muchos gastos que se deberían haber cometido años atrás, como líneas de vida de edificios, problemas de agua en el Cine Teatro Aurora, reparación depósito de agua, instalación eléctrica de parque municipal,....

Interviene el Concejil D. Javier Gahete para decir que por ejemplo la línea de vía del pabellón era obligatoria ponerla y que el encargado de obras le dijo que no se hacía porque no había tiempo para ello.

Añade el Sr. Gahete Alfaro que lo mismo han hecho ellos anteriormente porque surgen imprevistos de averías que deben atenderse prioritariamente.

Comenta el Sr. Pedro García que se vigilen más las obras pues se ha depositado escombros en el contenedor del DIA de las obras realizadas.

Añade la Alcaldesa que otro gasto son las casas en ruina, hay muchas y alude a la responsabilidad penal que podría originarse por desatenderse, con lo cual es algo a lo que pretende hacer frente cuanto antes.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020



Pregunta al respecto el Concejal D. Pedro García si el ayuntamiento podría expropiar las casas declaradas en ruina, respondiendo la Sra. Secretaria que se trata de un procedimiento muy largo que gestiona la Diputación de Badajoz, indicando que bien los propietarios o herederos hacen frente a la obra necesaria o lo hace el Ayuntamiento a su costa.

Vistos los estados presupuestarios, vista la memoria explicativa, vistos los anexos de personal, de inversiones y del estado de previsión de movimientos de la deuda, vistas las bases de ejecución, vistos los informes económico financiero y de estabilidad presupuestaria, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y visto el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno adoptó por **8 votos a favor (6 votos Grupo PP y 2 votos Unión Granjeña) y 3 votos en contra del Grupo PSOE**, el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020 y las bases de ejecución del mismo, con el siguiente resumen por capítulos:

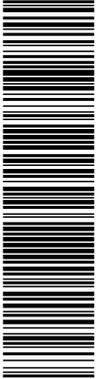
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE / €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	718.940,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	669.539,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	739.114,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.010,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.974,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.249.579,42
ESTADO DE GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.314.772,35
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	676.058,40
3	GASTOS FINANCIEROS	9.091,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.728,00
6	INVERSIONES REALES	129.276,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.651,88
TOTAL ESTADO DE GASTOS		2.249.579,42

2º. Aprobar plantilla en los términos recogidos en la relación de personal y las bases de ejecución que desarrollarán el Presupuesto.

3º. La exposición pública del expediente por término de quince días.

4º. Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 34 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



5º. La publicación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre y remitir copia a la Administración del Estado a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.granjadetorrehermosa.com>].

IX.- APROBACION, SI PROCEDE, DEROGACION Y APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 23 de julio de 2020, en relación con el asunto objeto de este punto.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la derogación de la actual ordenanza y aprobación de una nueva ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACION Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA PARA LOS VEHICULOS TITULARES DE LA TARJETA, que fue emitido en fecha 16 de julio de 2020.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, no habiéndose realizado aportaciones durante el trámite de consulta pública.

En estos momentos, siendo las 22:13 horas abandona la sesión el Sr. Felipe Gahete para incorporarse nuevamente a las 22:14 horas.

Pregunta el Concejal Pedro García si una persona con discapacidad podría solicitar su propia plaza de aparcamiento pagando por ello, al igual que se hace en otros municipios.

Respondiendo la Sra. Secretaria que tendrían que solicitarla y, si se considera de necesidad, se podría conceder por el pleno.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y sometido el asunto a votación por **11 votos a favor, unanimidad de miembros corporativos**, se adopta el siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Derogar la actual Ordenanza reguladora del estacionamiento para personas con discapacidad (B.O.P. de Badajoz Núm. 108, de 9 de junio de 2015).

SEGUNDO. Aprobar la ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

C/ Carmen nº 10

Teléfono. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



"ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA

PREÁMBULO

Constituye un deber de los poderes públicos garantizar el máximo bienestar posible a los ciudadanos, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social. La Constitución española regula en su artículo 49 la atención a las personas con discapacidad desde el punto de vista del principio de igualdad y de la prohibición de discriminación consignados en los artículos 9.2 y 14 del texto constitucional.

De acuerdo con los preceptos constitucionales señalados, los poderes públicos actuarán, entre otros, según los principios de accesibilidad y transversalidad en sus políticas en materia de discapacidad, tal y como queda plasmado en el artículo 1 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que, en su artículo 3, recoge entre sus principios los de vida independiente y accesibilidad universal.

En el ámbito europeo, la Recomendación (98/376/CE) del Consejo de la Unión Europea, de 4 de junio de 1998, adaptada por la Recomendación (2008/2005/CE), sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, abogaba por el reconocimiento mutuo por los Estados miembros de un modelo comunitario uniforme de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de manera que pudieran disfrutar en todo el territorio comunitario de las facilidades a que da derecho la misma con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentren.

El Texto refundido de la Ley de Tráfico, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en su artículo 7 otorga a los municipios la competencia para La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, tiene por objeto el establecimiento de unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio para la utilización de la tarjeta de estacionamiento, con una regulación que garantice la seguridad jurídica de cualquier ciudadano con discapacidad que presenta movilidad reducida, y que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional. Entre otras obligaciones, establece la inclusión del supuesto de discapacidad referido a la agudeza visual, la expedición de la tarjeta provisional por razones humanitarias y que los principales centros de actividad de los núcleos urbanos dispongan de un mínimo de plazas de aparcamiento reservadas y diseñadas para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento. Así mismo, en su disposición transitoria primera establece que las Administraciones Públicas dispondrán del plazo de un año para adaptar sus normas a las previsiones de este Real Decreto desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



La Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura, en su título III recoge las condiciones de accesibilidad y medidas de acción positiva a llevar a cabo en el ámbito del transporte privado. Establece la obligación por parte de la Administración Autonómica de regular la "Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad por movilidad reducida" y su procedimiento de concesión y utilización, así como la creación del "Registro Extremeño de Tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida" a nivel regional.

La ley autonómica recoge también la obligación por parte de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de crear en la vía pública plazas de aparcamiento accesibles, reservadas y señalizadas permanentemente, para vehículos que transporten a personas debidamente acreditadas con la "Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida" en las inmediaciones de los edificios que reglamentariamente se establezcan, por no disponer de aparcamiento propio de uso público y en las proximidades de domicilios de residencia y lugares de trabajo de personas con discapacidad por movilidad reducida, previa petición del interesado.

Por otra parte, el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura en su Capítulo II dedicado al transporte privado, en su articulado regula la naturaleza, el ámbito territorial de aplicación, las tarjetas de estacionamiento expedidas fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los titulares del derecho, las características de la tarjeta, la edición y el suministro de la tarjeta de estacionamiento, el procedimiento de concesión y la documentación necesaria, vigencia y renovación de las tarjetas, régimen de las tarjetas existentes, modificación de datos y expedición de duplicados, el registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida, así como el régimen de infracciones y sanciones.

El Decreto 135/2018 regula también en su artículo 45 las plazas de aparcamiento reservadas en los espacios públicos urbanizados, estableciendo unas características y dotación que viene a incrementar a las ya reguladas por la normativa nacional, como son el reservar al menos el dos por ciento (2 %) de las plazas de aparcamiento situadas en las vías públicas y espacios públicos vinculados a la vía pública así como, la reserva de una plaza por cada veinte o fracción en las inmediaciones de los centros sanitarios, asistenciales y/o de atención a la discapacidad, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo.

Este mismo decreto, en su disposición adicional tercera, dispone que la consejería con competencias en transporte dispondrá de un año desde la entrada en vigor del mismo para la implantación del registro de las tarjetas de estacionamiento al igual que dispone un plazo de un año desde la implantación de este registro para que los ayuntamientos implanten en sus municipios el modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, así como para adaptar sus ordenanzas a lo dispuesto para dicha tarjeta.

Por su parte y en cumplimiento con la disposición adicional tercera del Decreto 135/2018, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda a través de la Resolución de 5 de febrero de 2020, ha fijado la fecha del 9 de febrero de 2020 como la fecha de entrada en funcionamiento del Registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



Así pues, ante la necesidad de adaptarse al Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y al Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incluir las modificaciones normativas recogidas en los mismos, el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza.



CAPÍTULO I

Objeto, naturaleza y ámbito territorial de aplicación

ARTÍCULO 1. OBJETO.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida y regular la creación de plazas de aparcamiento reservadas para titulares de dicha tarjeta en el municipio de Granja de Torrehermosa.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA.

1. La tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida (en adelante, tarjeta de estacionamiento), expedida por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa es un documento público que habilita a sus titulares para ejercer los derechos y obligaciones previstos en la presente ordenanza, en el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad o normas que los sustituyan.

2. Las plazas de aparcamiento reservadas para titulares de tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida (en adelante plazas de aparcamiento reservadas) tienen por objeto facilitar la parada y el estacionamiento de vehículos, así como mejorar las condiciones de desplazamiento de estas personas en transporte privado, como una garantía de mejora de su movilidad. Estas plazas no son de uso privativo, pudiendo ser utilizadas por cualquier persona que sea titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por Administración competente.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

La presente ordenanza será de aplicación en el ámbito territorial de Granja de Torrehermosa. Las tarjetas concedidas por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa tendrán validez en el territorio de la Comunidad Autónoma Extremadura y resto del territorio español, sin perjuicio de su utilización en todos los estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos órganos competentes tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

CAPÍTULO II

Titulares del derecho, condiciones de uso, derechos y obligaciones de la Tarjeta de Estacionamiento

ARTÍCULO 4. TITULARES DEL DERECHO.

1. Podrán ser titulares de la tarjeta las personas físicas que:
a. Se encuentren empadronados y residiendo en el municipio de Granja de Torrehermosa.

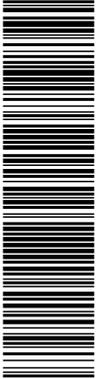
C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

b. Tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- b.1) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.*
- b.2) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.*
- c. No se encuentren, por razón de su estado de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.*
- d. No sean titulares de una tarjeta de estacionamiento concedida anteriormente de conformidad con el registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.*
- f. Que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonadamente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento. La tarjeta concedida en este supuesto excepcional tendrá carácter provisional.*

2. Podrán asimismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en el municipio de Granja de Torrehermosa.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE USO.

- 1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor y en beneficio de una persona a título particular para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.*
- 2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 4.2 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 4.1.*
- 3. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.*
- 4. Se considera uso indebido de la tarjeta de estacionamiento, además de otras actuaciones que impliquen una desviación de la finalidad para la que se otorga, las siguientes:*
 - a. La utilización de una tarjeta falsificada.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



- b. La utilización de una tarjeta por quien no es su titular.
- c. La utilización de una tarjeta caducada.
- d. La utilización de fotocopia de la tarjeta original.
- e. La utilización del duplicado de la tarjeta, en caso de recuperación de la tarjeta original.
- f. Cualquier otro uso fraudulento de la tarjeta que implique incumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DEL TITULAR.

1. La posesión de la tarjeta de estacionamiento concede a su titular los siguientes derechos:
 - a. Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo.
 - b. Estacionar en los lugares habilitados para las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento.
 - c. Estacionar el vehículo el tiempo necesario, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.
 - d. Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga durante su horario de funcionamiento, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico.
 - e. Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.
 - f. Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona. no así al estacionamiento si este no se encuentra debidamente señalado.
 - g. Utilizar la tarjeta cuando la persona titular de la misma viaje en cualquier vehículo. Si el titular es una persona jurídica, solo podrá utilizar la tarjeta en el vehículo para el cual haya sido concedida y se encuentren prestando el servicio de transporte colectivo de personas con discapacidad.

2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DEL TITULAR.

1. El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:
 - a. La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 5, quedando expresamente prohibida la cesión por parte del titular de la tarjeta de estacionamiento a favor de otra persona física o jurídica, así como su manipulación, falsificación o deterioro intencionado.
 - b. La tarjeta de estacionamiento, siempre documento original, se colocará en el salpicadero o parabrisas delantero del vehículo por el interior de forma que su anverso resulte claramente legible desde el exterior y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

En el caso de encontrarse la tarjeta en proceso de renovación por haber transcurrido el plazo de validez, deberá colocarse junto a la tarjeta documento emitido por el Ayuntamiento certificando que dicha tarjeta se encuentra en periodo de renovación.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

c. Identificarse cuando así lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

d. El conductor del vehículo que esté haciendo uso de la tarjeta deberá en todo caso cumplir las indicaciones de los agentes que regulan el tráfico.

e. El titular está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa cualquier variación de los datos facilitados para la obtención de la tarjeta de estacionamiento, en un plazo no superior a quince días desde que ocurra el hecho, al objeto de comprobar si procede mantener su vigencia o anularla.

f. En caso de pérdida, robo o destrucción, deberá comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, si procede deberá adjuntarse la correspondiente denuncia, y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.

g. Siempre que el titular la renueve u obtenga un duplicado, deberá entregar la anterior para su anulación. Se exceptúan los casos que implican pérdida, robo o destrucción de la tarjeta, salvo que ésta aparezca, en cuyo caso sí será obligatoria su entrega.

h. La tarjeta de estacionamiento será devuelta, por su titular o por sus herederos, al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa cuando finalice el término de su vigencia, o cuando sea revocada su concesión por haber dejado aquél de cumplir los requisitos exigidos para su otorgamiento, así como en los casos de fallecimiento del beneficiario, caducidad de la tarjeta o concurrencia de cualquier otra causa que motive su invalidez.

2. El incumplimiento de estas obligaciones y la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de las sanciones previstas en esta ordenanza.

CAPÍTULO III

Competencias, procedimiento de concesión, vigencia, renovación y expedición de duplicados de la tarjeta de estacionamiento

ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS.

- 1. El Alcalde-Presidente será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de las reservas de plazas de aparcamiento y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en el Concejal Delegado.*
- 2. Corresponderá a la Policía Local desarrollar las tareas de control y vigilancia de utilización de las tarjetas, y de las plazas reservadas habilitadas al efecto.*

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

1. El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante el impreso normalizado (ANEXO I, II o III), que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de:

- a. En caso de persona con discapacidad, además de dicha solicitud se aportará:*
 - a.1 Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.*

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

- a.2 Certificado de empadronamiento.
- a.3 Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.
- a.4 Documento acreditativo del Grado de Discapacidad.
- a.5 Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (en adelante CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja:
 - 1º Que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.
 - 2º Que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.
- b. En caso de persona solicitante de la tarjeta provisional por razones humanitarias, además de dicha solicitud se aportará:
 - b.1 Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.
 - b.2 Certificado de empadronamiento.
 - b.3 Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.
 - b.4. Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.
- c. En caso de persona física o jurídica titular de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, además de la solicitud se aportará:
 - c.1 Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante
 - c.2. Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.
 - c.3 Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que contenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.
 - c.4 Permiso de circulación del vehículo.
 - c.5 Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.
 - c.6 Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de Granja de Torrehermosa o que su actividad se realiza principalmente en el municipio de Granja de Torrehermosa.
 - c.7 Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.
- d. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



42

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, estando obligado el Ayuntamiento a dictar resolución expresa sobre esta solicitud.
Se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de las actuaciones, previa Resolución de la Alcaldía, que le será debidamente notificada, todo ello de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre.
e. Una vez comprobado el ayuntamiento que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 4, comunicará los datos necesarios a la consejería con competencia en materia de transporte para su cotejo e inclusión en el registro de tarjetas, con solicitud simultánea de emisión de la correspondiente tarjeta de estacionamiento.
f. Si se detectase por parte de la consejería con competencias en materia de transporte impedimento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, y una vez que se haya remitido comunicación de dicho impedimento al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, éste realizará las comprobaciones oportunas para subsanar las posibles deficiencias o, en su caso denegar razonadamente la solicitud de la tarjeta.
g. Una vez recibida en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa la tarjeta de estacionamiento con su correspondiente número de registro, el ayuntamiento cumplimentará y expedirá la tarjeta en plazo no superior a diez días hábiles a contar desde su recepción, debiendo figurar en la tarjeta de estacionamiento esta fecha de expedición, debiendo ser comunicada por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa al registro para su constancia y anotación.
h. Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa expedirá y presentará la tarjeta de estacionamiento a su titular o su representante legal para su firma y, una vez firmadas, será plastificada de forma gratuita por el ayuntamiento y entregada a la persona interesada, junto con sus condiciones de uso, las cuales podrán incorporarse a la resolución de concesión o extenderse en documento independiente.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

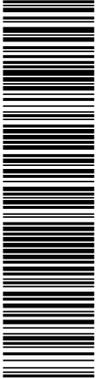
1. Las tarjetas de estacionamiento se concederán por periodos de cinco años.
2. En los supuestos de tarjetas de estacionamiento concedidas a personas con movilidad o agudeza visual reducida de carácter transitorio, el plazo de vigencia estará supeditado a lo establecido en el dictamen emitido por CADEX o el correspondiente órgano de la Consejería con competencias en materia de acción social, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo de vigencia de 5 años.
3. La tarjeta de estacionamiento con carácter provisional tendrá una validez máxima de un año, prorrogable por un período igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 11. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

1. Transcurrido el plazo de vigencia de la tarjeta de estacionamiento, deberá renovarse por parte del titular de la misma. Se podrá solicitar su renovación a partir de los tres meses previos a su fecha de caducidad. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el Artículo 9. En todo caso, para renovar la tarjeta de estacionamiento es imprescindible que el titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento
2. En los casos en los que tenga carácter definitivo el certificado emitido por el CADEX (certificado de movilidad reducida, o el certificado de que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, así como no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar), el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 236725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocumentos/>

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



a petición de la parte interesada sin necesidad de exigir un nuevo certificado, salvo en los casos en los que el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, motivada y expresamente, lo solicite.



3. En el caso de que el certificado emitido por el CADEX sea provisional, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada siendo necesario la presentación de un nuevo certificado emitido por el CADEX.

4. En el caso de la tarjeta de estacionamiento provisional, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada siendo necesario la presentación de un nuevo certificado emitido por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud.

5. Mientras dure el procedimiento de renovación, se prorrogará la validez de la tarjeta en trámite, siempre que la solicitud de renovación se haya realizado dentro del plazo establecido. El Ayuntamiento emitirá documento que certifique que la tarjeta se encuentra en proceso de renovación, el cual deberá ser expuesto en el parabrisas delantero del vehículo junto a la tarjeta de estacionamiento caducada. (ANEXO IV)

6. La expedición de la tarjeta de estacionamiento renovada requerirá la previa devolución de la tarjeta caducada.

ARTÍCULO 12. EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS.

1. La solicitud de duplicado se realizará mediante el impreso normalizado (ANEXO I, II o III), que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Si la solicitud de duplicado responde al extravío, robo o cualquier otra circunstancia que haya producido la pérdida de la tarjeta de estacionamiento, efectuará en la solicitud una declaración expresa de esta circunstancia y si procede aportará copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.

3. En el supuesto de recuperar la tarjeta de estacionamiento desaparecida, la persona titular de la misma debe proceder a la devolución del duplicado expedido.

4. El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa comunicará al Registro de Tarjetas de Estacionamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura tanto la expedición de duplicado de tarjeta, recuperación de original o cualquier otra circunstancia que pueda darse relacionado con la expedición de duplicados de tarjetas.

5. En los casos de deterioro, el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa expedirá un duplicado de la tarjeta de estacionamiento previa devolución de la tarjeta deteriorada.

CAPÍTULO IV

Creación de reservas para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13. DOTACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADAS

1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad titulares de tarjeta, atendiendo a los siguientes criterios:

- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

- *Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado sin que se cree un derecho subjetivo para el peticionario, sino un nuevo interés legítimo idéntico al del resto de destinatarios de la ordenación.*
- 2. *Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad.*
- 3. *El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir ambos tipos de reservas, trasladarlas o reducir las en espacio o tiempo de uso, si no se vieran utilizadas o resultara necesario para el desenvolvimiento del tráfico urbano, y en todo caso, cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.*
- 4. *Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.*
- 5. *Las reservas serán aprobadas por acuerdo de pleno previo informe de la Policía Local y serán señalizadas por los servicios municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de las mismas.*
- 6. *Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.*
- 7. *La creación de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio que constituya domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.*

**CAPÍTULO V
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

- 1. *Los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, salvo previsión legal distinta, se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. *La competencia para incoar y resolver el oportuno procedimiento sancionador con motivo de las infracciones contenidas en esta Ordenanza, corresponde a la Alcaldía-Presidencia y, en su caso, en el órgano delegado por razón de la materia.*
- 3. *El procedimiento sancionador se iniciará de oficio por la propia Administración Municipal en el ejercicio de sus funciones, o a instancia de parte mediante la correspondiente denuncia.*

Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza. De resultar temerariamente injustificada la denuncia, será de cargo del denunciante los gastos que origine la comprobación.

ARTÍCULO 15. INFRACCIONES.

- 1. *Constituye infracción administrativa el incumplimiento de las disposiciones que contiene esta Ordenanza y la vulneración de las prohibiciones que en ella se establecen.*
- 2. *En defecto de normativa sectorial específica aplicable, las infracciones de lo dispuesto en esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza, dentro de los límites que la legislación autoriza y sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar en cada caso.*
- 3. *En los casos en que la sanción impuesta por el Ayuntamiento consista en la retirada de*

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



la tarjeta de estacionamiento, y mientras dure la misma, no se podrá emitir una tarjeta referida al mismo beneficiario. A tal efecto, el Ayuntamiento competente comunicará al órgano encargado del registro extremeño de tarjetas de estacionamiento, las sanciones impuestas, especialmente las consistentes en la retirada de la tarjeta de estacionamiento, a los efectos de dejar constancia de la incidencia y proceder a la cancelación de la inscripción inicial.

4. Las infracciones relativas al régimen de estacionamiento de vehículos serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en la Ordenanza reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Con base en la normativa citada en el párrafo anterior, el estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para personas con discapacidad dará lugar a la correspondiente sanción por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo por la grúa. A tal efecto, se considerará vehículo no autorizado, tanto el que no disponga de tarjeta de estacionamiento, como el que disponga de tarjeta de estacionamiento no válida o esté haciendo un uso indebido de la misma.

ARTÍCULO 16. CLASES DE INFRACCIONES.

Las infracciones que contravengan lo establecido en esta Ordenanza serán clasificadas como leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- a) No situar adecuadamente la tarjeta de estacionamiento de forma totalmente visible y legible desde el exterior del vehículo.
- b) Colocar en la tarjeta de estacionamiento algún papel u objeto que oculte algún dato de la misma.
- c) No comunicar el cambio de vehículo cuyo número de matrícula figura en la tarjeta.
- d) No comunicar el cambio de domicilio.
- e) Colocar en el vehículo una tarjeta de reserva de estacionamiento fotocopiada.
- f) Cualquier otra vulneración de las normas y previsiones contenidas en la presente Ordenanza que no se califique expresamente como grave o muy grave en los apartados siguientes.

2. Son infracciones graves:

- a) Utilizar una tarjeta de estacionamiento caducada.
- b) No comunicar al Ayuntamiento la modificación de las circunstancias personales de la persona titular de la tarjeta de estacionamiento cuando tal variación suponga una mejora en su capacidad de movilidad o de visión.

3. Son infracciones muy graves:

- a) Utilizar una tarjeta de estacionamiento manipulada, falsificada o de una persona fallecida.
- b) Utilización de la tarjeta de estacionamiento cuando su titular no sea transportado en el vehículo o este no sea conducido por la persona con movilidad reducida titular de la misma. La responsabilidad por la comisión de esta infracción recaerá sobre quien utilice indebidamente la tarjeta y se aproveche de ella.
- c) Comunicar datos falsos o intencionadamente erróneos en la solicitud de la tarjeta de estacionamiento o de reserva de plazas de aparcamiento, cuando han sido esenciales para la concesión de la misma.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D80E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

- d) Utilizar una tarjeta de estacionamiento que haya sido revocada o retirada temporalmente por motivo de infracciones a esta Ordenanza.
- e) No entregar la tarjeta de estacionamiento revocada o retirada temporalmente en cumplimiento de la sanción correspondiente.
- f) Obstaculizar, no colaborar y/o no permitir a los agentes de autoridad realizar las comprobaciones pertinentes para el control y vigilancia de las tarjetas de estacionamiento y de las reservas de plazas de aparcamiento.
- g) No colaborar con los agentes de la autoridad para evitar los problemas de tráfico que pudieran ocasionarse al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

ARTICULO 17. SUJETOS RESPONSABLES.

1. Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Ordenanza serán exigibles a los sujetos que sean autores del hecho infractor cometido.
2. La responsabilidad por el uso incorrecto de las tarjetas será exigible a los beneficiarios titulares, no sólo por actos propios, sino también por los actos de aquellas personas de quienes deba responder en todo caso a título de mera inobservancia.

ARTÍCULO 18. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones leves prescribirán a los tres meses, las graves a los seis y las muy graves al año, comenzando a computarse dicho plazo a partir del día en que los hechos se hubieran cometido. Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución. Cuando la paralización del procedimiento se hubiera producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal, el plazo de caducidad se suspenderá y, una vez que se notifique al órgano competente la resolución judicial, se iniciará un nuevo plazo de caducidad de un año.

ARTÍCULO 19. SANCIONES.

1. Las infracciones a las disposiciones contenidas en esta Ordenanza se sancionarán conforme a las siguientes cuantías:
 - a) Infracciones leves: con multa de 50 hasta 100 euros.
 - b) Infracciones graves: con multa de 101 a 200 euros, sin perjuicio de la posible revocación prevista en el artículo 22 de esta Ordenanza.
 - c) Infracciones muy graves: con multa de 201 a 500 euros, sin perjuicio de la posible revocación prevista en el artículo 22 de esta Ordenanza.
2. La comisión de las infracciones graves podrá llevar aparejada como sanción accesoria la retirada temporal de la tarjeta de estacionamiento por un tiempo máximo de tres meses, salvo en aquellos casos en que proceda la retirada definitiva o revocación de la tarjeta de estacionamiento conforme a lo previsto en el artículo 22 de esta Ordenanza.
3. La comisión de las infracciones muy graves podrá llevar aparejada como sanción accesoria la retirada temporal de la tarjeta de estacionamiento por tiempo superior a tres meses e inferior a un año, salvo en aquellos casos en que proceda la retirada definitiva o revocación de la tarjeta de estacionamiento conforme a lo previsto en el artículo 22 de esta Ordenanza.
4. Los vehículos que estén estacionados en una plaza de aparcamiento reservada y no exhiban la tarjeta de estacionamiento o la exhiban de forma que no se vean totalmente todos los datos de la tarjeta de estacionamiento, podrán ser retirados por el servicio de grúa.
Para retirar el vehículo del depósito deberán abonar, con carácter previo, la tasa de retirada, estancia y depósito que corresponda que, en ningún caso, tendrá carácter de sanción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

En la imposición de sanciones se deberá observar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, atendándose especialmente a los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad. A estos efectos se presume la intencionalidad en la conducta del titular cuando se haya producido requerimiento o invitación previa por parte del Ayuntamiento o de sus agentes para que adopte determinadas medidas o cese en una actuación concreta.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia: por comisión en el término de un año de más de una infracción de esta Ordenanza de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
- e) La reiteración de infracciones: por comisión en el término de un año de más de dos infracciones de esta Ordenanza de distinta naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
- f) Aquellas otras circunstancias que puedan considerarse motivadamente por el órgano competente como atenuantes o agravantes.

ARTÍCULO 21. MEDIDAS PROVISIONALES.

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la incautación inmediata de aquellas tarjetas de estacionamiento de las que se esté haciendo un uso indebido o que se compruebe que sean manipuladas, falsificadas, copias de las originales, anuladas, suspendidas, caducadas o de titulares fallecidos.
2. Las tarjetas incautadas en los supuestos señalados en el apartado anterior serán consideradas como prueba de la infracción cometida y se enviarán, junto con el informe que proceda, al Ayuntamiento que la expidió para constancia de los hechos y, si procediese, apertura del correspondiente expediente aclaratorio y/o sancionador, que podrá finalizar con la revocación de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de esa actuación.

ARTÍCULO 22. PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES.

El plazo de prescripción de las sanciones será de cuatro años, computados desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se imponga la sanción.

ARTÍCULO 23. REVOCACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

1. Las tarjetas de estacionamiento podrán perder su validez, procediéndose a la declaración de su revocación en los siguientes supuestos:
 - a) La comisión de dos o más infracciones graves en el término de un año.
 - b) La comisión de dos o más infracciones muy graves en el término de dos años.
2. El acuerdo de revocación conllevará la entrega de la tarjeta de estacionamiento revocada.
3. Tras la revocación de la tarjeta de estacionamiento por uso indebido, la persona que reúna los requisitos necesarios para su concesión podrá volver a solicitar la expedición de una nueva tarjeta en los siguientes plazos:
 - a) Cuando la revocación se acuerde como consecuencia de la comisión de dos o más infracciones graves en el término de un año: 6 meses.
 - b) Cuando la revocación se acuerde como consecuencia de la comisión de dos o más infracciones muy graves en el término de dos años: 12 meses.

Estos plazos se contarán desde la fecha del acuerdo de revocación.



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1. Las tarjetas de estacionamiento emitidas con arreglo a la normativa aplicable anterior a la entrada en vigor del Decreto 135/2018, de 1 de agosto, mantendrán su validez durante el periodo de un año desde la entrada en vigor del registro extremeño de tarjetas de estacionamiento (el cual entró en funcionamiento el 9 de febrero de 2020 conforme a la Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda).
2. En caso de cumplir los requisitos establecidos en referido Decreto y en la presente Ordenanza, las personas titulares de las antiguas tarjetas de estacionamiento deberán canjearlas por la nueva tarjeta de estacionamiento, disponiendo para ello de igual plazo. Se entenderá que subsiste la vigencia de la antigua tarjeta hasta la resolución del correspondiente procedimiento de renovación. A tal fin, el interesado presentará la solicitud de canje en el Ayuntamiento.
3. Cuando se trate de solicitantes que a la entrada en vigor del Decreto 135/2018, de 1 de agosto (9 de febrero de 2020) ya dispongan de tarjeta de estacionamiento, obtenida conforme a lo dispuesto por la Orden de 7 de junio de 1999, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados, dicho certificado del CADEX podrá ser sustituido por certificado expedido por Entidad o Institución correspondiente con competencias en esta materia. Su contenido mínimo será el mismo exigido al certificado del CADEX, y estará firmado por persona física.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, queda derogada expresamente la "Ordenanza reguladora del estacionamiento para personas con discapacidad" del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz), cuyo texto consolidado fue publicado en el B.O.P. de Badajoz nº108, de 9 de junio de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz."

ANEXO I. SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> CONCESIÓN	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN (debe rellenar el Apartado 5 de la solicitud)	<input type="checkbox"/> EXPEDICIÓN DE DUPLICADO (debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud)
------------------------------------	--	---

2. DATOS DEL SOLICITANTE – TITULAR

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento	Sexo	NIF/NIE
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)		Código Postal
Localidad	Provincia	País
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D90E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocumentos/



49

2.DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
NIF/NIE	Relación con el solicitante	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)		Código Postal
Localidad	Provincia	País
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

3. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

(Debe incluirse en este apartado un texto que permita al interesado manifestar su consentimiento expreso a que el órgano gestor recabe de oficio como mínimo los documentos referidos en las letras b), d) y e) del apartado 2 del artículo 66 del Decreto 135/2018, así como cualquier otro documento que obre en poder de la administración)

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

- Certificado de empadronamiento.
- Documento acreditativo del Grado de Discapacidad
- Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (en adelante CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos y que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar
-
-

Si NO autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales
- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos
- Documento acreditativo del Grado de Discapacidad

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



• Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (en adelante CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos y que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.
 • Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).
 • Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).



5. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona interesada declara expresamente que **SI** **NO** se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4

6. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

- La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.
- La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y SOLICITA:

- La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida
- La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida
- La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 236725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D90E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>



ANEXO II. SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA (MODALIDAD PROVISIONAL)

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda)

• CONCESIÓN	• RENOVACIÓN (debe rellenar el Apartado 5 de la solicitud)	• EXPEDICIÓN DE DUPLICADO (debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud)
-------------	---	--

2. DATOS DEL SOLICITANTE – TITULAR

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento	Sexo	NIF/NIE
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)		Código Postal
Localidad	Provincia	País
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

2.DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
NIF/NIE	Relación con el solicitante	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)		Código Postal
Localidad	Provincia	País
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

3. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

(Debe incluirse en este apartado un texto que permita al interesado manifestar su consentimiento expreso a que el órgano gestor recabe de oficio como mínimo los documentos referidos en la letra b), del apartado 2 del artículo 66 del Decreto 135/2018, así como cualquier otro documento que obre en poder de la administración)

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



- Certificado de empadronamiento.
-
-

 Si NO autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.



4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales
- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos
- Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.
- Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).
- Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

5. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona interesada declara expresamente que **·SI· NO** se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4

6. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

- La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.
- La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y **SOLICITA**:

- La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional
- La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional

C/ Carmen nº 10
 Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
 email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C133B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>



• La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional
 En _____, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

53

ANEXO III. SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

• CONCESIÓN	• RENOVACIÓN (debe rellenar el Apartado 6 de la solicitud)	• EXPEDICIÓN DE DUPLICADO (debe rellenar el Apartado 7 de la solicitud)
-------------	---	--

1.DATOS DEL SOLICITANTE – TITULAR

Si es una persona jurídica

Nombre Institución, Entidad u Organismo	CIF
---	-----

Si es una persona física

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento	Sexo	NIF/NIE
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)		Código Postal
Localidad	Provincia	País
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

2.DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
NIF/NIE	Relación con el solicitante	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera)		Código Postal
Localidad	Provincia	País
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

C/ Carmen nº 10
 Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
 email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



3. DATOS DEL VEHÍCULO PARA EL QUE SE REALIZA LA SOLICITUD

Marca/Modelo	Matrícula
--------------	-----------



4. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

(Debe incluirse en este apartado un texto que permita al interesado manifestar su consentimiento expreso a que el órgano gestor recabe de oficio como mínimo los documentos referidos en las letras b), c) y e) del apartado 3 del artículo 66 del Decreto 135/2018, así como cualquier otro documento que obre en poder de la administración)

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

- Permiso de circulación del vehículo.
- Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor
- Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto
-
-

Si NO autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.
 - Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.
 - Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que contenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- Permiso de circulación del vehículo.
 - Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.
 - Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de Granja de Torrehermosa o que su actividad se realiza principalmente en el municipio de Granja de Torrehermosa.
 - Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.
 - Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).
 - Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

6. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona interesada declara expresamente que **•SI • NO** se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4.

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



55

7. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

- La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.
- La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y SOLICITA:

- La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad
- La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad
- La expedición de duplicado de la l tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO IV. CERTIFICADO SOBRE TARJETA EN PROCESO DE RENOVACIÓN

D/ Dña.: _____ con DNI
nº _____ como *(Alcalde/Secretario General o lo que proceda)* del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

CERTIFICA QUE:

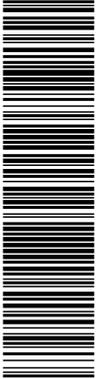
El titular de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad con Nº de Tarjeta _____ Valedera hasta _____ y Expedida por _____ ha presentado solicitud de renovación de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad en este Ayuntamiento con fecha: _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente a petición del interesado/a,
en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: *Nombre de la persona que expide el certificado*
Sello:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 236725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D9E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.granjadetorrehermosa.com>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

X.- APROBACION, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL PROYECTO COLABORATIVO RURAL "GRANJA CON EL DEPORTE".

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 23 de julio de 2020, en relación con el asunto objeto de este punto.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural "GRANJA CON EL DEPORTE".

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de julio de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y por **11 votos a favor, unanimidad de miembros corporativos**, adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural "GRANJA CON EL DEPORTE", de conformidad con el texto redactado en el expediente de referencia.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.granjadetorrehermosa.com>].

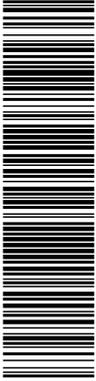
C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

XI.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 23 de julio de 2020, en relación con el asunto objeto de este punto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de julio de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, adopta por **11 votos a favor, unanimidad de miembros corporativos**, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ), en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.granjadetorrehermosa.com>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



XII.- MOCIONES.
-AUTORIZACION QUEMA CONTROLADA DE RASTROJOS.

58

Por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se da lectura a la moción presentada por APAG Extremadura ASAJA el pasado 9 de julio, con objeto de aprobar la moción para autorizar la quema controlada de rastrojo según la normativa vigente.

"EXPONE:

Nuestro sector cerealista está pasando por dificultades verdaderamente graves, debido en gran medida, a los tremendos problemas fitosanitarios que dichos productos cerealistas sufren y que va en aumento campaña tras campaña viéndose agravado de forma alarmante ante la incapacidad manifiesta de nuestra administración autonómica para dar una solución mínimamente eficaz y satisfactoria al problema.

La situación está llevando al sector a una posición límite, hasta tal punto que de seguir la presente dinámica, podría llevar al mismo a la desaparición y con ella no solamente a un cultivo que ha sido santo y seña de nuestra tierra durante siglos, sino a la pérdida del modo de vida que generación tras generación ha sustentado a decenas de miles de explotaciones agrarias extremeñas y con ello a miles de familias.

Por todo ello y ante la ineficacia de los tratamientos realizados y por el bien de nuestro campo y en aras de conservar el medio ambiente, hemos propuesto desde APAG EXTREMADURA ASAJA, que la única solución al día de hoy, que se ha mostrado eficaz y cuyos efectos para el medio ambiente no son nada perniciosos, es la quema controlada del rastrojo en épocas autorizada, y bajo la supervisión de las administraciones competentes, medida que se contempla en la normativa de la condicionalidad y que viene avalada por numerosos estudios científicos tanto nacionales e internacionales como así se lo hemos hecho saber a la propia consejería competente.

Necesitamos de su apoyo para hacerle llegar a la administración autonómica la necesidad de actuar de forma urgente para dar respuesta, en la forma descrita, a un problema que nunca debería de haberse producido.

Por todo lo expuesto por lo que

SOLICITA

Que tenga a bien presentar al Pleno de la corporación municipal que tan dignamente preside, dándonos cuenta de ello, la siguiente

MOCIÓN

· Instar a la Junta de Extremadura a fin de que autorice la quema controlada del rastrojo según la normativa vigente."

Comenta el Concejal D. Pedro García que la quema la regula la Comunidad Europea no la Junta de Extremadura.

Preguntando la Sra. Alcaldesa si no es positivo que se quemen los rastrojos en lugar de echar tanto líquido, respondiendo el Concejal D. Pedro que sí, pero que no lo promueven ellos.

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

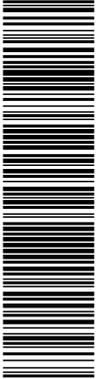
www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4-45C139B50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Comenta nuevamente el Sr. García que las plagas nos comen, si se quemara se evitarían, considerando que el no quemar es la ruina del agricultor.

El Portavoz del Grupo PSOE procede a dar lectura al siguiente escrito:

"Posición: No es posible apoyar una postura en la que se aboga por la quema generalizada y sin control ni justificación, se pondrían en riesgo los fondos que recibe nuestra agricultura además de causar un daño irreparable para el interés general.

El PSOE no puede asumir como algo normal la quema indiscriminada de rastrojos de cosechas por varios motivos, los principales:

- Se emiten gases de efecto invernadero que perjudican el desarrollo de la vida en la tierra y, por tanto, de los cultivos también. Estamos obligados al cumplimiento de normas de rango europeo para preservar nuestro medio.
- Se incumplen las reglas de condicionalidad necesarias para recibir ayudas.

Aumenta la erosión y disminuye la fertilidad del suelo.

Las quema controlada se habilita desde el año 2016 como medida excepcional por razones fitosanitarias cuando estas concurren.

Se aplica en situaciones de emergencia sanitaria, con informes preceptivos que puedan justificar el uso legal de una excepción puesto que la quema como tal está prohibida.

En 2016, debido a la situación sanitaria del cereal y los informes existentes se daban las condiciones extremas para poder autorizar esta excepción, en los años que así ocurra y sea valorado se habilitará.

Por lo que queda claro que desde la Junta de Extremadura y el PSOE apoyo a los agricultores escuchándolos y abriendo una vía que el PP había mantenido totalmente bloqueada. Pero no queremos confundirlos ni que los confundan, ni que pierdan sus ayudas ni se enfrenten a ninguna sanción, y menos aún perjudicar al medio, son los agricultores también interesados en conservarlo.

Hay que realizar una reflexión serena y seria sobre este tema, sabemos que la quema de rastrojos ha venido siendo una práctica generalizada y arraigada entre los agricultores, sobre todo en las zonas cerealistas, donde se quemaba cada año alrededor de un 25% del rastrojo.

A día de hoy existe una gran controversia sobre la conveniencia o no de la quema de rastrojos frente a otras técnicas de utilización o incorporación al suelo de los distintos restos de cosecha.

Los partidarios de la quema argumentan que los restos de paja incorporados al terreno dificultan la siembra y que además la quema elimina plagas y malas hierbas y es más rápido y barato que picar y enterrar los restos.

Sin embargo, sus consecuencias negativas son varias: junto al aumento del riesgo de incendios y de erosión, se elimina la posibilidad de que se incorpore al suelo materia orgánica, lo que incide sobre la degradación estructural del suelo que puede causar pérdida de fertilidad y mayores riesgos de desertización. Además implica efectos medioambientales negativos al disminuir la calidad del aire por la emisión de partículas contaminantes y por el incremento en la emisión de

C/ Carmen nº 10

Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com

email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA



CO2 procedente de la quema del humus del suelo que es el almacén más estable de este gas de efecto invernadero.

Es por ello, que tanto desde las instituciones europeas como las nacionales, se rechaza y prohíbe esta práctica, plasmándolo a través del Real Decreto sobre la aplicación de la condicionalidad en el que establece como condición exigible para conservar la materia orgánica del suelo la prohibición de la quema de rastrojos.

Los legisladores consideran que es prioritario proteger el suelo, por ser el sustento físico de la agricultura, ya que a largo plazo tendrá unos beneficios superiores a los inmediatos y visibles derivados de la quema.

Desde la Unión Europea y el Estado se entiende que la quema del rastrojo agrónicamente tiene difícil justificación, aunque admite situaciones de excepcionalidad, por motivos sanitarios. En su conjunto las instituciones, organizaciones y técnicos defienden el nuevo convenio de agricultura sostenible, que no justifica esta práctica por considerarla incompatible con las buenas prácticas agrarias y medioambientales

Para nosotros, no es posible apoyar un escrito como el de APAG EXTREMADURA ASAJA que habla de la quema de rastrojos como cuestión general, lo que hacemos es instarlos a que mediante los procedimientos regulados, quien esté interesado lo solicite por el procedimiento previsto, que requerirán los correspondientes informes, sobre todo, para seguridad de quien lo solicita y para prevenir que nadie en las instituciones comunitarias entienda que en Extremadura se realiza una quema sistemática lo que podría dar lugar a inspecciones y sanciones con riesgo para los fondos que perciben los agricultores.”

Sometido el asunto a votación, se adopta por **7 votos a favor (6 votos a favor del Grupo PP y 1 voto de Unión Granjeña efectuado por D. Pedro García Moreno), 1 voto de abstención de Unión Granjeña efectuado por D^a. M^a Lina Corvillo Medel y 3 votos en contra de Grupo PSOE,** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Junta de Extremadura a fin de que autorice la quema controlada del rastrojo según la normativa vigente.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a APAG Extremadura ASAJA para que realice los trámites oportunos.

La Sra. Alcaldesa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún grupo político desea, por razones de urgencia, formular moción sobre asunto no incluido en el orden del día de esta sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún Grupo Político hizo uso de este derecho.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo PP pregunta a los presentes si desean formular algún ruego o pregunta.

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268725 FS11X-UPZLJ-M7ZG4 45C139B50DE1B2F506FE6E2B4D90E398BCD1AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



• **Pregunta el Concejal D. Pedro García Moreno sobre la regulación de la entrada y salida en la Discoteca de Verano, en cuanto al acceso de menores, horarios,...**

Responde la Sra. Moruno Martos y el Sr. José Manuel Maximiano que la Discoteca tiene su licencia de apertura con todo lo concerniente al tema Covid, horarios y demás, siendo la Guardia Civil quién vigila que se cumplen esas medidas.

Comenta la Sra. Alcaldesa que ha hablado con el titular respecto al tema de ruidos y estará pendiente de que no haya incidentes y se respete el horario hasta las 05:30 horas.

El Portavoz del Grupo PSOE, D. Felipe Gahete formula las siguientes:

• **Explicación, por qué se han colocado farolas en los Rubios y a petición de quién.**

Comenta el Concejal de Obras, D. Manuel Ortega que son farolas solares sobrantes a lo que añade la Sra. Presidenta que se trata de farolas solares.

Responde el Sr. Gahete que aún hay zonas en nuestro pueblo sin iluminar como la esquina del cuartel, respondiendo la Sra. Alcaldesa que tenía entendido que allí la instalación es muy antigua y no era posible.

Interviene el Sr. García Moreno para reclamar que en la Aldea de los Rubios excepto dos edificios, los demás son todos ilegales y no se debería prestar este servicio. No entiende por qué se está metiendo allí más dinero.

Añade el Sr. Gahete Alfaro que el residente no sabía nada de las farolas, las habrán solicitado los que vienen de fuera.

• **Ruego se estudie la colocación de un stop o ceda el paso en la subida por calle Rincón de la Paloma al inicio, frente al stop situado para los que bajan por la trasera. El problema está en los que suben y tienen que cruzar a esa altura.**

Indica la Sra. Alcaldesa que se tendrá en cuenta.

• **Pregunta cuantos barrenderos hay pues hay calles muy sucias, y numerosas quejas, además de por qué van los fines de semana dos juntos?.**

Responde la Sra. Alcaldesa que lo han pedido ellos para adelantar más por ir juntos, a lo que recalca el Sr. Felipe que pierden más el tiempo y no cumplen las medidas de seguridad.

Además señala el Sr. Felipe Gahete que ha visto como no utilizan guantes a lo que responde la Sra. Mercedes Moruno que cuidará dicho detalle.

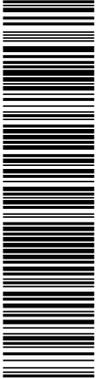
• **Problemas en Parques Infantiles ¿están abiertos?, no están señalizados y es horroroso la cantidad de usuarios, sobre todo en el Parque Municipal. Añade que faltan dos farolas frente al Parque Infantil, hay algunas fundidas y a otras le faltan las cabezas.**

Responde la Sra. Moruno que los parques estaban señalizados y que habrán quitado los precintos por lo que comenta que deberán instalarse vallas. Añade que pretendía desinfectarse todos los días pero como los fines de semana no se disponía de personal para ello y en tanto en cuanto se organizara dicho tema la decisión era que permanecieran cerrados.

Sin perjuicio de la responsabilidad de los padres, señala el Sr. Gahete Alfaro que se juntan cientos de niños los fines de semana en el parque infantil del Parque Municipal.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de julio de 2020

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 6-27 JULIO. ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FS11X-UPZLJ-M7ZG4 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interven, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 10:19 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 29/10/2020 21:02	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 21:02



Añade el Concejal D. Javier Gahete que él ha tenido que llamar la atención a niños haciendo botellón.

- **Pregunta el Portavoz del PSOE cuando se van a contratar al vigilante, pues creen que debería haber estado desde la marcha del Policía Local.**

Respondiendo la Sra. Moruno que mañana martes se realizará el examen del Vigilante que se contratará a cargo del Plan Suma de Diputación.

Añade el Sr. Felipe que se debería cerrar la puerta trasera del parque que da al silo pues se encuentra abierta continuamente entrando los vehículos al interior.

Además de encontrarse rodadas de tractor que se podrían haber allanado. Considera que el Parque está abandonado, y más en la época en la que estamos, siempre se han contratado jardineros.

Pregunta la Sra. Alcaldesa a los portavoces si consideran oportuno la apertura de los parques infantiles, respondiendo el Concejal D. Javier que sigamos en la burbuja que estamos, y el Concejal D. Pedro García que no tiene sentido.

- **Desinfección de la localidad y accesos a servicios y zonas comunes.**

Indicando la Sra. Moruno que se han retomado las desinfecciones, paralizadas durante la cosecha por los agricultores y por la evaporación a causa del calor.

- **Para cuando se va a sacar la plaza de otro policía o van a ser dos, pues cuando se jubile el agente en segunda actividad pasaría a esta situación su compañero y haría falta otra plaza.**

Explica la Sra. Moruno que se pretende sacar la plaza libre para que quien entre se adapte y evitar que venga alguien próximo a la jubilación.

Por ultimo finaliza rogando la Sra. M^a Lina Corvillo que se repare la primera farola situada en calle Pozonuevo pues lleva meses sin funcionar, y que se limpie a ser posible el jardín de la calle Magdalena.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las 22:52 horas extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado y de los acuerdos tomados.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Extremadura y Sr. Consejero de Administración Pública, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Granja de Torrehermosa a 27 de julio de 2020.

vo bo
LA ALCALDESA
Fdo.- M^a Mercedes Moruno Martos

LA SECRETARIA
Fdo.- Rocío Martín Arenas

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE]

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA